



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 077-2017-MDC.A  
CASTILLA, 22 de Febrero de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 005-2017-MDC-GDUR, de fecha 05 de Enero de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 404-2016-MDC-GPP de fecha 29 de Diciembre de 2016 emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, el Informe N° 054-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 16 de Febrero de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe N° 0135-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de Febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y :

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

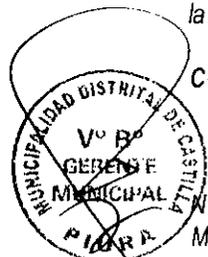
Que, la Ley N° 28411 "Ley General de Presupuesto Público" en su artículo 40° acápites 4.1 indica "son modificaciones presupuestarias en el nivel Programático Funcional las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"

Que, así mismo, el acápites 40.2 del mismo cuerpo legal, señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"

Que, la citada norma, en su artículo 41° se establecen las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático y señala: "41.1 a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o supresión total o parcial de metas presupuestarias"

Que, con Informe N° 005-2017-MDC-GDUR, de fecha 05 de Enero de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano se alcanza a la Gerencia Municipal la documentación de sustentación de modificación para la habilitación del PIP "Mejoramiento de la plataforma deportiva en el A.H María Goretti- Distrito de Castilla- Piura (Código Unificado 2103462) META II: Construcción de servicios higiénicos "

Que, mediante el Informe N° 054-2017-MDC-SGP de fecha 16 de Febrero de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en su calidad de titular de pliego presupuestario de la Municipalidad Distrital de Castilla solicita la autorización a la Gerencia Municipal para proceder a la modificación presupuestal para la habilitación del PIP "Mejoramiento de la plataforma deportiva en el A.H María Goretti- Distrito de Castilla- Piura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 077-2017-MDC.A  
CASTILLA, 22 de Febrero de 2017

Que, el Informe N° 0135-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de Febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente la solicitud de modificación presupuestal en virtud de lo establecido en el acápite 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Público. Asimismo se recomienda que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que autorice la modificación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal :

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo **AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de una nota de modificación presupuestal en el nivel Institucional Programático conforme se detalla a continuación:

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO	META	(-)	(+)
2150124	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CERCADO DE CASTILLA-DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CERCADO DE CASTILLA-DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA	109,796.00	
2103462	MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL AAHH MARIA GORETTI DISTRITO DE CASTILLA-PIURA	II CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS		109,796.00
<b>TOTAL</b>			<b>109,796.00</b>	<b>109,796.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas se sirvan disponer las acciones complementarias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

